



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MANU PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2026-CM-MPM/MDD

Villa Salvación, 31 de julio del 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2026 de fecha 30 de julio de 2026, el Informe N° 0037-2026-MPM-GM-UC-DAPO, suscrito por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 ° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional",

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1275, se aprobó el Marco de la Responsabilidad Transferencia Fiscal de los Gobiernos Locales, el cual tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, considerando reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineaciones con el principio general y objetivos macro fiscales.

El Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) tiene como base legal el Decreto Legislativo N° 1275. Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificatorias entre ella el Decreto Supremo N° 132-2019-EF, que modificando el artículo 3° señala: a) Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF): El documento CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Legislativo en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación Legislativa para con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el numeral 11.1 del artículo 11 ° del Decreto Legislativo para el cumplimiento de las reglas fiscales.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN REMISION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1275, **artículo 8°.** De la elaboración, aprobación remisión y seguimiento del CAF 8.1. De la elaboración del CAF a) Los Gobiernos Regionales Gobiernos Locales elaboran el CAF únicamente a través del Aplicativo Web. b) Los compromisos fiscales son coordinados con el MEF. Para tal fin, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales registran su prepueta de compromisos fiscales, en el Aplicativo Web hasta la primera semana del mes de julio de cada año. c) El MEF otorga conformidad a la propuesta referida en el párrafo anterior, a través del Aplicativo Web, hasta 5 días hábiles después de registrada. d) El MEF revisa que los compromisos fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestas en el Plan de Trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad, previo a la aprobación del CAF por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. e) A partir del segundo año bajo el régimen de reestructuración fiscal, la entidad revisa el CAF y actualiza sus compromisos fiscales, en coordinación con el MEF, para el periodo de vigencia del CAF.

Urb. Vista Alegre - Jr. Salvación -Mz.C Lt.01 - villa salvación / Manu-Madre de Dios



<https://www.gob.pe/munide manu>



municipalidadprovincialdemanu@gmail.com



facebook.com/MunideManu

Promoviendo el Desarrollo de la Provincia.

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MANU PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD



Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 223-2026-EF/15, la Municipalidad Provincial de Manu ha sido incluida en el listado de entidades sujetas a medidas correctivas, al haber sido calificada con un incumplimiento de tipo "leve" y pertenecer al "Grupo 2" según su situación fiscal. Por tal motivo, nuestra entidad está obligada a elaborar y aprobar un CAF Simplificado para el período 2026-2029.



Que, mediante Informe N.º 0037-2026-MPM-GM-UC-DAPO de fecha 21 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, solicita la aprobación ante el Concejo Municipal el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) 2026-2029 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU, asimismo señala que este deber ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal y remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Contraloría General de la República a más tardar el 31 de julio del 2026.



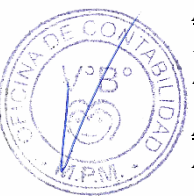
Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Manu y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Manu del 2026 al 2029, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Provincial de Manu deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.



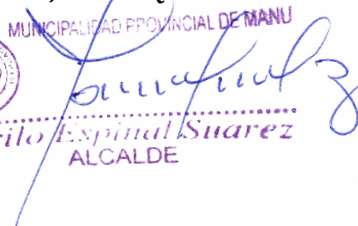
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Manu.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y a la Oficina General de Informática e Imagen Institucional la publicación a través del Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munidemanu>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Cirilo Espinal Suarez
ALCALDE

Urb. Vista Alegre - Jr. Salvación -Mz.C Lt.01 - villa salvación / Manu-Madre de Dios